

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL 01/2010****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (PKI URUGUAY)**

## Carátula de Licitación

<b>Inciso</b>	<b>02 – Presidencia de la República</b>
<b>Unidad Ejecutora</b>	<b>10 - Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC)</b>
<b>Proyecto</b>	<b>Infraestructura Nacional de Certificación Electrónica (PKI Uruguay)</b>
<b>Licitación Pública Internacional N°</b>	<b>01/2010</b>
<b>Fecha de Apertura</b>	<b>8 de abril de 2010 hora 13:00</b>
<b>Lugar de entrega de ofertas</b>	<b>Oficina Central de AGESIC, sita en calle Andes 1365, piso 7º</b>
<b>Lugar de apertura de ofertas</b>	<b>Oficina Central de AGESIC, sita en calle Andes 1365, piso 7º</b>

## 1. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

La Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (en adelante, AGESIC) tiene interés en adquirir una solución para la implantación de una plataforma que posibilite la creación y gestión de la **Infraestructura Nacional de Certificación Electrónica** (en adelante, PKI Uruguay), requerida por la Ley N° 18.600 de Documento Electrónico y Firma Electrónica.

Según la citada Ley, “la infraestructura nacional de certificación electrónica es el conjunto de equipos y programas informáticos, dispositivos criptográficos, políticas, normas y procedimientos, dispuestos para la generación, almacenamiento y publicación de los certificados reconocidos, así como también para la publicación de información y consulta del estado de vigencia y validez de dichos certificados”.

El objetivo general de AGESIC es el de asumir el rol de **Autoridad Certificadora Raíz Nacional** (en adelante, **root-CA**), según lo establece la mencionada Ley, el cual implica para AGESIC ser “la primera autoridad de la cadena de certificación a la cual le compete emitir, distribuir, revocar y administrar los certificados de los prestadores de servicios de certificación acreditados”.

El objetivo específico de la PKI Uruguay es el de proveer a nivel nacional, la infraestructura y el conocimiento requeridos por la citada Ley, particularmente los necesarios para establecer una cadena de confianza en el contexto de la PKI jerárquica nacional.

La presente licitación se compone de los siguientes renglones, los que serán evaluados por separado y podrán ser adjudicados a diferentes proveedores. La AGESIC también se reserva el derecho de adjudicar sólo aquellos renglones que considere pertinentes sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

### ✓ Renglón 1: Servicios profesionales de Consultoría y Certificación

Para alcanzar el cumplimiento de los estándares y prácticas requeridos para la implantación de la PKI Uruguay, se licitarán **servicios profesionales de consultoría y certificación**.

Dichos servicios deberán incluir:

- Consultoría para la definición de políticas y prácticas, basadas en el *framework* definido en el RFC 3647.
- Diseño de las pruebas de conformidad correspondientes.
- Consultoría en la definición de criterios para la homologación de dispositivos.
- Consultoría en la definición del procedimiento para la ceremonia de claves.
- Informe de auditoría WebTrust o ETSI TS 102042 favorable para la root-CA.

Los detalles de los requerimientos técnicos se encuentran en el Anexo IV.

### ✓ Renglón 2: Infraestructura de la root-CA

Este renglón comprende la **infraestructura y servicios** necesarios para la puesta en marcha de la root-CA, la cual funcionará en modalidad “*off-line*” y emitirá los certificados digitales a las Autoridades Certificadores (CA) acreditadas por la Unidad de Certificación Electrónica de AGESIC (UCE).

Se debe incluir:

- El *hardware* y *software* necesarios para la instalación, configuración, ejecución y auditoría de la root-CA de la PKI Uruguay, cumpliendo con las características enumeradas en el detalle incluido en “Requerimientos de la licitación”.
- Documentación detallada para la instalación, configuración, operación y mantenimiento del *hardware* y *software* cotizados.
- La capacitación y el entrenamiento necesarios para operar el sistema para 20 cupos. El oferente deberá proporcionar a AGESIC todos los manuales utilizados en los cursos dictados.
- Creación de los ambientes de producción, y *backup*.
- Instalación y puesta en producción de la root-CA, incluyendo la ceremonia de claves (siguiendo el procedimiento a definirse en el renglón 1).
- Servicios de Mantenimiento y Soporte.

Los detalles de los requerimientos técnicos se encuentran en el Anexo IV.

## **2. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO:**

- T.O.C.A.F., aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997.
- Art. 8º de la Ley 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- Decreto 13/2009 de 13 de enero de 2009 (consideración de productos nacionales).
- Decreto 53/993 de 28 de enero de 1993 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- Artículo 42 de la ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y su Decreto reglamentario 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
- Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el Decreto 20/2002 de 16 de enero de 2002.
- Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- Normas relativas a AGESIC: Decreto N° 307/2007 del 27 de Agosto 2007; Decreto N° 205/2006 del 26 de Junio de 2006; Ley N° 18.172 art. 118 al 121 del 31 de Agosto de 2007; Ley N° 18.046 art. 54 del 24 de Octubre de 2006; Ley N° 17.930 art. 72 del 19 de Diciembre de 2005, 18.362 art. 70 a 80 de 6 de octubre de 2008 y Plan Estratégico vigente.
- Ley 18.098 de 7 de febrero de 2007.
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.

## **3. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO:**

En la interpretación del presente pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente acepta las condiciones del presente llamado y hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

#### **4. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES:**

La AGESIC se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para la AGESIC, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada. La AGESIC se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La AGESIC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los Oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) y en el sitio web de AGESIC ([www.agesic.gub.uy](http://www.agesic.gub.uy)).

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

#### **5. PRECIO DEL PLIEGO:**

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) y en el sitio web de AGESIC ([www.agesic.gub.uy](http://www.agesic.gub.uy)). El mismo NO TIENE COSTO.

#### **6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Las propuestas serán entregadas personalmente por el oferente en sobre único, cerrado mediante un método que pueda considerarse inviolable (pegamento, grapas, etc.), en las oficina centrales de AGESIC de Andes 1365 piso 7º hasta la hora fijada para la apertura de ofertas.

Los oferentes podrán ingresar sus ofertas en el Sitio: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) (por consultas al respecto deberán comunicarse 903 11 11 Mesa de ayuda SICE).

El ingreso en el sitio web no sustituye la obligación de presentar la oferta en papel, en caso de discrepancias entre ambas se le dará valor a la oferta en papel.

El sobre deberá etiquetarse como “Propuesta de servicios y económica” e indicarse (exterior del sobre): Sres. de AGESIC, Nombre fantasía de la Empresa y Razón Social, número de RUT (ex-RUC), número de la Licitación, fecha y hora de apertura.

Cuando las propuestas se presenten omitiendo en el sobre alguno de los datos señalados, no se aceptarán las reclamaciones que pudieran presentarse como consecuencia de que dichos sobres fueran abiertos antes del momento que corresponda.

A la oferta original impresa se le deberá adjuntar un índice impreso con el nombre de cada uno de los documentos que componen la oferta y una breve descripción de los mismos.

Además de la oferta original impresa, el Oferente deberá presentar una copia impresa y una copia en medio digital de sólo lectura de la oferta impresa. El medio digital deberá contener un archivo índice en formato HTML, llamado index.html, que contenga la misma información que el índice impreso, y que vincule con un link el nombre del documento con el archivo que contiene la información

Los oferentes deben identificar claramente la versión original. La identificación referida será mediante el texto "ORIGINAL" en la carátula de la oferta. Las copias deberán ser exactamente iguales al original, reservándose AGESIC el derecho de considerar o no aquellas ofertas en que las copias no sean exactamente igual al original, a su solo criterio.

Todas las ofertas identificadas como originales deberán contar con firma(s) manuscrita(s) autorizada(s), debiendo ser ésta(s) originales e indelebles. No se aceptarán ofertas originales con firmas fotocopiadas o cualquier otro método de replicación de firmas manuscritas.

Toda oferta que se presente fuera del plazo fijado para la recepción será rechazada y devuelta sin abrir al Oferente. Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario No.244/2000 de 23 de agosto de 2000. (Ref.: Relaciones de consumo).

## **7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:**

Nota aclaratoria previa: La documentación a continuación detallada deberá ser original o autenticada notarialmente, de lo contrario el oferente estará obligado a exhibir los originales al momento de la apertura. Deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrá ser presentada en español o inglés.

El sobre contendrá:

- La identificación del oferente según formulario en ANEXO I.
- La declaración, por parte de la empresa oferente, de los nombres de los socios que la integran en caso de ser sociedades personales (incluso sociedades de responsabilidad limitada) o de sus representantes legales si son sociedades anónimas. ANEXO II
- Formulario y formas en ANEXOS y aquellos detallados en el texto mismo del presente Pliego.
- Constancia de Inscripción en la Tabla de Beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) de la C.G.N. según Decreto N° 342/999 de fecha 26 de octubre de 1999 y Decreto N° 395/998 (en este caso se acepta fotocopia simple).
- Certificado Único vigente de la Dirección General Impositiva.
- Certificado Común vigente del Banco de Previsión Social.
- Certificado que acredite el cumplimiento de la Ley 16.074 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (art. 61), si correspondiere.
- Compromiso de confidencialidad adjunto en el ANEXO III, debidamente firmado.

- Recaudos que certifiquen su capacidad de otorgar válidamente las licencias de *software* que ofrecen o, en su defecto, una declaración jurada de que ostentan tales derechos y, por ende, cuentan con título jurídico bastante para otorgar la licencia de uso ofertada para cumplir con el presente llamado.

Las impresiones serán claras y precisas y serán firmadas por el oferente a través de sus titulares o representantes legales de acuerdo al siguiente modelo de formulario:

Sres. de AGESIC

PRESENTE.-[NOMBRE DEL OFERENTE: Razón Social y Nombre de fantasía], domiciliado a los efectos legales en la calle [nombre de calle] N° [número de puerta, piso, oficina] de la ciudad de [nombre de la ciudad], con tele/fax [número de tel./fax] se compromete a entregar los productos y servicios requeridos y explicitados en la presente licitación, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que rige este llamado, que declara conocer y aceptar en todos sus artículos y anexos. [Fecha y Firma(s)]

El oferente que no esté instalado en el país deberá constituir domicilio en Uruguay a los efectos legales, a través de un representante o empresa local. En caso de que presente su oferta a través de representante radicado en el país, dicho representante deberá presentar los poderes con facultades suficientes para intervenir en las licitaciones convocadas por AGESIC, los que estarán debidamente legalizados, traducidos al idioma español de corresponder, protocolizados en nuestro país y contendrán obligatoriamente una cláusula que indique su vigencia. Los oferentes extranjeros que no estuvieren en condiciones de presentar esta documentación al momento de presentación de las ofertas, deberán acompañar la oferta con la constancia de que la misma se encuentra en trámite, obligándose a su presentación definitiva lo antes posible y, en todo caso, antes de la resolución de adjudicación. Asimismo, los oferentes extranjeros que no estuvieren en condiciones de presentar la documentación expedida por las autoridades nacionales exigida en este artículo, deberán presentar constancias similares expedidas en su país de origen o declaración jurada de que tales constancias no existen.

## **8. CONTENIDO GENERAL DE LAS OFERTAS:**

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar su oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento o no de un requerimiento se considerará como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Cualquier información existente en las ofertas, referida o no a responder un requerimiento específico puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte de la AGESIC.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

En los documentos de oferta presentados por el oferente, los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si llevan las iniciales de la(s) persona(s) que haya(n) firmado la oferta. Dichas iniciales deberán ser originales, manuscritas y hechas por las mismas personas firmantes.

La documentación a ser presentada deberá contener las siguientes secciones, como mínimo:

Sección N° 1: Presentación formal de ofertas económica.

Sección N°2: Identificación del oferente y representante.





Para ambos renglones, AGESIC será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

En cuanto a la cotización de los opcionales de cotización obligatoria se establece que:

- Renglón 1: Obtención del Sello WebTrust para la root-CA: se debe cotizar el precio del sello en dólares americanos explicitando los impuestos que corresponde incluir para poder determinar el precio total.
- Renglón 2: Creación del ambiente de *testing*: se debe cotizar el precio del “ambiente de *testing*” en dólares americanos explicitando los impuestos que corresponde incluir para poder determinar el precio total.

#### **10. PLAZO DE ENTREGA:**

El objetivo de AGESIC es finalizar la ejecución del proyecto para la implantación de la PKI Uruguay preferentemente en 6 meses.

La fecha de inicio de las actividades asociadas a los proyectos de cada renglón será de 5 días hábiles a partir de la firma del contrato.

#### **11. FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará a través de SIIF y conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales.

El cronograma de pagos previsto es el siguiente:

a) Renglón 1 – Servicios profesionales de consultoría y certificación:

- Aceptación del plan de proyecto: 30%
- Aceptación de las políticas y procedimientos entregados: 30%
- Finalización (auditoría favorable y aceptación): 40%

b) Renglón 2 – Infraestructura de la root-CA:

- Aceptación del plan de proyecto: 30%
- Instalación y aceptación: 30%
- Finalización (configuración y aceptación): 40%
- Servicios de Mantenimiento y Soporte: semestralmente y por adelantado.

c) Ítems opcionales:

Ítem 2.1.e - Obtención del Sello WebTrust para la root-CA: 70% contra informe favorable de auditor independiente para la obtención del sello WebTrust, 30% contra entrega del sello WebTrust.

Ítem 2.2.m - Creación del ambiente de testing: 70% contra finalización de la creación del ambiente de testing, 30% contra aceptación del ambiente de testing creado.

### **Criterios de aceptación**

Una vez adjudicados los renglones 1 y 2 de la presente licitación, y previo a la puesta en producción, AGESIC realizará las pruebas necesarias con la finalidad de verificar en cada uno de los renglones entregados la existencia y el cumplimiento de los requerimientos del tipo RI, y del tipo RNI en la medida en que estén disponibles.

El pago del 40% final de ambos renglones estará supeditado al cumplimiento de los criterios de aceptación.

### **12. PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 (ciento veinte) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo AGESIC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a AGESIC, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

Al presentar sus ofertas los proponentes deberán garantizar el mantenimiento de las mismas, constituyendo a tales efectos una garantía de mantenimiento de oferta en una de las modalidades expuestas en el numeral siguiente por un valor equivalente al 1% (uno por ciento) de la oferta de mayor valor incluidos todos los opcionales y el IVA, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 55 del TOCAF.

### **13. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

La empresa que resulte adjudicataria del servicio licitado, si correspondiera, en forma simultánea con la suscripción del contrato correspondiente deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, mediante el depósito del importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, de acuerdo al Art. 55 del Decreto 194/997 "TOCAF 1996".

Las garantías se constituirán a la orden de AGESIC, y podrán consistir en:

- a) Fianza, aval o garantía de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.
- b) Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay. Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de licitación, para su control en caso de ejecución.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

#### **14. INTEGRACIÓN DE CONSORCIO**

Si dos o más empresas resolvieran presentarse a la licitación integrando un consorcio, además de la documentación exigida para cada una de ellas, deberán presentar una carta compromiso firmada por los representantes legales de cada empresa por la cual se comprometen a constituir el consorcio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17, 501, 502, 503 de la Ley 16.060 del 04/09/89 (Suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y publicación de un extracto en el Diario Oficial), en caso de resultar adjudicatarios. La inscripción y publicación será obligatoria realizarla en nuestro país y le será exigida a los adjudicatarios antes de la firma del contrato final, luego de la adjudicación.

A los efectos precedentes para la etapa de presentación de propuestas se deberá indicar además:

- Empresas que conformarán el consorcio
- Razones de complementariedad que justifican la vinculación
- Compromiso de no modificar los términos del documento de asociación hasta la finalización del contrato. Este documento deberá estar formulado de acuerdo y conformidad a las disposiciones legales vigentes en la República Oriental del Uruguay, cualquiera sea la nacionalidad de las empresas.

El documento que acredite la constitución del consorcio deberá establecer expresamente que los integrantes del mismo responderán en forma mancomunada y solidaria durante la ejecución del contrato.

Se deberá indicar cuál de las empresas será la responsable de facturar el objeto de la presente licitación.

El depósito de garantía de mantenimiento de oferta, deberá ser constituido a nombre de una o más de las empresas integrantes del consorcio.

No se aceptarán garantías a nombre del futuro consorcio a constituirse.

#### **15. APERTURA DE LAS OFERTAS:**

En la fecha y hora indicada, se procederá a la apertura de las Ofertas, agregándose las mismas al expediente administrativo.

Una vez abiertas y registradas todas las ofertas, se pondrán a disposición de los interesados.

Las personas representantes legales de los oferentes deberán concurrir con el certificado que de fe de su calidad, según ANEXO II.

De lo actuado se labrará acta, firmada por los representantes de la AGESIC y los asistentes que deseen hacerlo.

Los oferentes asistentes al acto podrán hacer sus comentarios y observaciones sobre el proceso del acto o las ofertas abiertas. Las observaciones se adjuntarán al acta y serán elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

#### **16. CONSULTAS Y COMUNICACIONES:**

A todos los efectos de comunicación, la AGESIC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto: [licpki@agesic.gub.uy](mailto:licpki@agesic.gub.uy) y teléfono de la oficina Central (598-2) 901.2929\* interno 1307.

Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta tres días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a dos días hábiles.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta tres días hábiles antes de la fecha de apertura previa establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la solicitud, la AGESIC se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

La AGESIC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

La AGESIC no podrá solicitar a las oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Así mismo las respuestas de los oferentes a pedidos de la AGESIC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder la AGESIC se reserva el derecho de descalificar la oferta.

## **17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista técnico, formal y económico dando lugar a la eliminación de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente pliego.

Los sobres no abiertos (Ej.: ofertas llegadas fuera de plazo y descalificadas previo a la apertura por cualquier otro motivo) podrán ser retirados por los oferentes en las oficinas de AGESIC.

AGESIC se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el oferente posee la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro y prestación de productos y servicios requeridos en la presente licitación.

AGESIC se reserva el derecho de considerar, a su exclusivo criterio, ofertas que contengan apartamientos menores con respecto a lo indicado en este Pliego y conforme a lo dispuesto en el TOCAF.

AGESIC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

Como primer paso para la evaluación general de las ofertas se llevará adelante la calificación del oferente.

Para los oferentes que cumplan con los criterios de calificación, se realizará la evaluación técnica de la oferta y la evaluación económica.

La evaluación técnica representa un 70% de la calificación final y la evaluación económica representa un 30% de dicha calificación.

Cada renglón se evalúa por separado.

### **a) Criterios de Calificación**

Las ofertas que no cumplan con los criterios de calificación del oferente aquí descritos no serán consideradas para la Evaluación Técnica y Económica:

■ **Experiencia General**

El oferente deberá acreditar 3 años de experiencia y un mínimo de 2 proyectos relativos a la emisión y uso de certificados digitales. La identificación de tales proyectos realizados deberá presentarse en un cuadro de las siguientes características:

Nombre contratante	Nombre del contrato	Descripción	Fecha del contrato	Duración	Referencias en el contratante	Teléfonos

■ **Experiencia Específica**

El oferente deberá acreditar haber participado, en carácter de responsable o subcontratista, en al menos 1 proyecto de puesta en marcha de una CA, en los últimos 5 años, debiendo indicar nombre y teléfono de contacto del cliente.

**b) Criterios de Evaluación Técnica y Económica**

Para las ofertas que superen los criterios de calificación requeridos en este llamado se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

**Renglón 1: Servicios profesionales de consultoría y certificación**

- Precio total ofertado: 30%.
- Evaluación del oferente: 20%, incluyendo:
  - Experiencia general en Uruguay, regional, o internacional
  - Experiencia específica en proyectos de autoridades de certificación de alcance nacional.
- Evaluación técnica: 30%, incluyendo el adecuado cumplimiento de los ítems del Anexo IV – Requerimientos Técnicos.
- Plan del proyecto: 20%, incluyendo:
  - Organigrama del proyecto: 15%, incluyendo:
    - 1) 7,5%, Curriculum Vitae del personal que se asignará al proyecto: en caso de sustitución de consultores al inicio o durante la ejecución del proyecto deberá ser reemplazado por un perfil igual o superior previo análisis por parte de AGESIC del curriculum vitae de los consultores propuestos y su aceptación. Se evaluarán los perfiles propuestos por el proveedor para el equipo de proyecto, en particular el del gerente del proyecto propuesto.

- 2) 7,5%, con el objetivo de promover la transferencia de conocimiento, se valorará la presencia de profesionales uruguayos en el equipo de proyecto definido.
- Otros entregables del plan del proyecto: 5%, incluyendo:
  - Cronograma del proyecto
  - Análisis primario de riesgos
  - Otros entregables que permitan evaluar el plan del proyecto propuesto por el proveedor.

## **Renglón 2: Infraestructura de la root-CA**

- Precio total ofertado: 30%.
- Evaluación del oferente: 20%, incluyendo:
  - Experiencia general en Uruguay, regional, o internacional
  - Experiencia específica en proyectos de autoridades de certificación de mediano o gran porte.
- Evaluación técnica: 25%, incluyendo el adecuado cumplimiento de los ítems del Anexo IV - Requerimientos Técnicos.
- Evaluación Servicios de Mantenimiento y Soporte: 5%.
- Plan del proyecto: 20%, incluyendo:
  - Organigrama del proyecto: 15%, incluyendo:
    - 1) 7,5%, Curriculum Vitae del personal que se asignará al proyecto: en caso de sustitución de consultores al inicio o durante la ejecución del proyecto deberá ser reemplazado por un perfil igual o superior previo análisis por parte de AGESIC del curriculum vitae de los consultores propuestos y su aceptación.  
Se evaluarán los perfiles propuestos por el proveedor para el equipo de proyecto, en particular el del gerente del proyecto propuesto.
    - 2) 7,5%, con el objetivo de promover la transferencia de conocimiento, se valorará la presencia de profesionales uruguayos en el equipo de proyecto definido.
  - Otros entregables del plan del proyecto: 5%, incluyendo:
    - Cronograma del proyecto
    - Análisis primario de riesgos
    - Otros entregables que permitan evaluar el plan del proyecto propuesto por el proveedor.

**IMPORTANTE:**

1. El incumplimiento de algún requerimiento del tipo RI o RNI determinará la descalificación de la oferta.
2. Los ítems opcionales de cotización obligatoria no se tomarán en cuenta para la evaluación económica de las ofertas.

Cuando sea pertinente, AGESIC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 57 del TOCAF.

**18. ADJUDICACIÓN:**

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación del oferente y cumplan con las especificaciones requeridas en cada “Renglón” de este llamado, adjudicándose cada uno a la que obtenga el mayor puntaje en la evaluación. Cabe acotar que para el Renglón 2 en lo que concierne al ítem “capacitación” la Agencia adjudicará la cantidad de cupos que entienda conveniente entre la cantidad de 10 a 20 cupos, por lo que se considerará el precio cotizado para 20 en forma lineal para obtener el precio unitario.

Una vez adjudicada la licitación, se publicarán los resultados de adjudicación en los sitios y formas establecidos por la normativa vigente y se notificará por carta escrita o fax u otros medios fehacientes, a los oferentes y al adjudicatario, quien deberá concurrir a las oficinas de AGESIC, dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles a partir del día siguiente de recibida la comunicación, munido del certificado notarial que acredite la identificación de la persona autorizada por la firma adjudicataria, a contratar con el Estado y a retirar la constancia de afectación de crédito.

El certificado citado en el numeral anterior, deberá estar vigente a la fecha en que se lleva a cabo el acto de adjudicación, y su fecha de expedición no podrá tener una antelación mayor a 10 (diez) días corridos a la fecha de su presentación.

La persona que concurra deberá hacerlo en calidad de representante formal del oferente, para lo cual deberá exhibir certificación descrita en ANEXO II.

La no concurrencia del adjudicatario en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes, a criterio de AGESIC.

AGESIC se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

AGESIC podrá: i) No adjudicar algún “Renglón” del llamado; ii) Adjudicar él o los renglones a diferentes oferentes; iii) Considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial, contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

## **19. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se generen en virtud de la presente licitación, de conformidad con lo estipulado en el Compromiso de Confidencialidad que se agrega como ANEXO III. Dicho Compromiso de Confidencialidad deberá ser agregado por cada oferente en su oferta, debidamente firmado.

El adjudicatario o adjudicatarios deberán cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega que se determinen.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución de la presente licitación.

El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

Será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. AGESIC no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

En caso que algún aspecto de los servicios prestados por el adjudicatario no se adecue a lo establecido en el presente pliego, éste, a su costo y dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, y las pautas fijadas por el TOCAF, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no haya cumplido con las exigencias que correspondan, sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

## **20. OBLIGACIONES LABORALES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales, especialmente las relacionadas con la contratación de menores y de seguridad siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por sus operarios.

El adjudicatario se obliga a suministrar toda documentación que le fuere requerida por AGESIC a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

La firma adjudicataria deberá tener a todo el personal inscripto en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios. El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario.

AGESIC se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como de las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

El adjudicatario se compromete a comunicar a AGESIC, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Asimismo, AGESIC podrá solicitar de manera fundada, con la debida justificación, el cambio provisorio o definitivo de alguno/s de ellos.

AGESIC tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario también será el único responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación a AGESIC, quien se reserva además el derecho de exigir a la empresa contratada los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, como condición previa al pago de los servicios prestados.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque su personal tanto a funcionarios y bienes de AGESIC o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

## **21. INCUMPLIMIENTOS**

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de AGESIC, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

## **22. MORAS Y MULTAS**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La mora del adjudicatario facultará a la AGESIC a revocar la adjudicación o, en su caso, rescindir el contrato, sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, generará una multa de 0,5% por cada día de retraso, calculado sobre el monto total general final de la adjudicación, computándose a partir del primer día de atraso de acuerdo al cronograma propuesto por el proveedor y acordado con AGESIC, hasta un 30% del total ofertado, alcanzado este tope se podrá dar lugar a rescisión del contrato sin reclamación de clase alguna por parte del proveedor adjudicatario con la correspondiente ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en caso de haberse constituido.

## **23. CAUSALES DE RESCISIÓN:**

La AGESIC podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

1. Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato por parte del adjudicatario o terceras partes subcontratadas o bajo acuerdos con éste y vinculadas al cumplimiento del objeto de éste llamado.

2. Cuando la AGESIC verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre la AGESIC y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
3. Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.

Asimismo, las partes podrán rescindir el contrato por mutuo acuerdo.

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que dieran lugar los incumplimientos con las cláusulas del presente pliego, AGESIC podrá rescindir el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo notificar al mismo la decisión. No obstante la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

Serán además causales de rescisión cuando:

- a) el contratista no iniciara los trabajos en la fecha fijada o no diera a los mismos el desarrollo previsto en el contrato,
- b) los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al contratista para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho,
- c) el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato,
- d) el contratista solicitara concordato, concurso civil, quiebra o liquidación judicial.

En caso de rescisión del contrato por parte de la Administración, ésta podrá entablar todas las acciones que correspondan, así como decretar la eliminación del Registro de Proveedores de AGESIC y la comunicación de dicha medida al S.I.I.F.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la AGESIC evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente.

**ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE****Licitación Pública Nº 01/2010**

Razón Social de la Empresa: \_\_\_\_\_

Nombre Comercial de la Empresa: \_\_\_\_\_

R. U. T. (ex-RUC): \_\_\_\_\_

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay \_\_\_\_\_

**Calidad de Oferente:**

- Responsable principal y final de la oferta
- Integrante del consorcio de oferentes para la presente oferta (si corresponde)

**Domicilio a los efectos de la presente licitación:**

Calle: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

E- mail: \_\_\_\_\_

**ANEXO II - MODELO DE CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE(S)**

**CERTIFICO QUE:** I) El Sr./a ....., titular del Documento de Identidad N°....., es representante legal de [razón social de la empresa o nombre del consorcio oferente] (oferente) cuyos datos completos figuran en el "Formulario de identificación del Oferente". II) Que el oferente ha designado a la persona cita en el numeral I), como representante legal del mismo ante AGESIC, para todo lo referente a la Licitación Pública N° 01/2010 III) La designación mencionada se encuentra vigentes al día de la fecha.- **EN FE DE ELLO**, a solicitud de AGESIC y para presentar ante ésta en el marco de la Licitación Pública citada, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en ....., a los ..... días del mes de ..... de 2010.-

### Anexo III - Compromiso de confidencialidad

En la ciudad de Montevideo, el día ..... de ..... del año dos mil nueve, el Sr./Sra. ...., titular del Documento de identidad N° ....., en representación de la firma ..... (en adelante, la “Empresa”), declara que asume el presente compromiso de Confidencialidad, que se registrará, en general, por la normativa vigente y, en particular, por las estipulaciones que siguen:

#### **PRIMERO: Alcance del Compromiso**

1.- La Empresa conoce, declara y acepta que toda la información, documentos, contratos, propuestas, datos y, en general, cualquier tipo de información o conocimiento a los cuales tuviera acceso o se generen en virtud de su vinculación con AGESIC en el marco de la Licitación Pública N° 01/2010, son de naturaleza confidencial y solo podrán ser utilizados para los fines establecidos.

2.- En particular, la obligación de confidencialidad comprenderá toda la información institucional, comercial, financiera, contractual, técnica o de cualquier otra naturaleza, alcanzando los desarrollos comprendidos en los proyectos que se elaboren, incluyéndose los elementos de análisis, evaluación y comparación, métodos de comercialización, estrategias comerciales, planes futuros, documentación - cualquiera sea la forma de registro-, así como toda otra información cuya divulgación, por su naturaleza o contenido, pueda provocar cualquier tipo de daño, perjuicio o desventaja para AGESIC.

3.- El presente Compromiso no abarcará información confidencial que:

- a) fuera de dominio público o entrara al dominio público por motivos ajenos a la Empresa;
- b) fuera suministrada por AGESIC a la Empresa expresamente identificada como no confidencial;
- c) deba ser revelada por imperio de la ley o de un proceso judicial, en cuyo caso la Empresa deberá comunicar esta situación a AGESIC con la suficiente antelación posible a los efectos de que ésta pueda tomar todas las medidas pertinentes para asegurarse un trato confidencial y que se limite el uso de la información revelada estrictamente para el propósito que la ley o la orden judicial requieran.

#### **SEGUNDO: Obligaciones principales**

Sin que implique una enumeración taxativa, se establecen las siguientes obligaciones principales que deberá cumplir la Empresa:

- a) mantener estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información o conocimiento comprendida en la cláusula anterior;
- b) adoptar las medidas de seguridad que sean razonables y prudentes para proteger la información confidencial referida y, en particular, aquella que se califique como reservada, atendiendo, sin limitarse a ello, a las disposiciones de seguridad de AGESIC que se le instruyan a la Empresa;
- c) utilizar la información confidencial o reservada solamente para el fin establecido, quedando prohibido a la Empresa todo uso o reproducción para su beneficio propio o de terceros, así como todo retiro de la misma de los locales de AGESIC y de cualquier otra dependencia estatal, ya sea en soporte papel, electrónico, vía fax o e-mail, o por cualquier otro medio; y
- d) advertir a toda persona a la que se revele información confidencial o reservada, con la debida autorización, de su naturaleza confidencial o reservada y de los términos del presente Compromiso.

**TERCERO: Vigencia**

Las obligaciones de confidencialidad asumidas en el presente Compromiso se mantendrán y persistirán aún después de terminado el vínculo de la Empresa con AGESIC, por un período de cinco años contados a partir de la fecha cierta de tal desvinculación.

**CUARTO: Responsabilidad**

La Empresa será responsable de toda violación del presente Compromiso de Confidencialidad, sea que tal violación ocurra como resultado de una acción u omisión, tanto propia como de cualquier persona que hubiera adquirido información confidencial por o a través de la Empresa sin el previo consentimiento expreso y por escrito de AGESIC.

**QUINTO: Sanción por incumplimiento**

En caso de incumplimiento del presente compromiso, AGESIC queda plenamente facultada para disponer las medidas legales y reglamentarias que por derecho correspondan. Asimismo, el incumplimiento será considerado falta grave y causal de extinción de la relación que vincula a la AGESIC con la Empresa, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios civiles y penales si correspondiere.

En señal de conformidad, se suscriben el presente, en lugar y fecha arriba indicados.

Firma.....

Aclaración.....

**Doc.de Ident.** .....

## **ANEXO IV – Requerimientos Técnicos**

### **DESCRIPCION FUNCIONAL**

#### **Marco conceptual**

El desarrollo continuo de las tecnologías de la información y las comunicaciones está al servicio de la consolidación y del desarrollo de una sociedad de la información inclusiva, que promueva el mejor aprovechamiento socio-económico de los bienes inmateriales y el desarrollo de las relaciones sociales. El estrechamiento de los lazos entre los ciudadanos y la Administración dependen de medidas que garanticen la seguridad y la confianza en los documentos electrónicos. Considerando que para ello se requieren firmas electrónicas y servicios conexos, y que las firmas electrónicas avanzadas, basadas en un certificado reconocido, permiten lograr un mayor nivel de seguridad, AGESIC se plantea la implantación de una Infraestructura Nacional de Certificación Electrónica (en adelante, PKI Uruguay).

La PKI Uruguay se compondrá de un conjunto de tecnologías y procedimientos que, aplicados a la información firmada que circule por las redes públicas y privadas del Uruguay, garanticen:

- Autenticidad
- Integridad
- No repudio

## Glosario

A continuación, se presenta un glosario con algunas definiciones importantes relacionadas con una PKI en general y con la PKI Uruguay en particular:

- **CA** (*Certification Authority*): Autoridad en la que confían los usuarios de los sistemas de certificación para crear, asignar y revocar certificados.
- **CDP** (*CRL Distribution Point*): Asiento de directorio u otra fuente de distribución para las CRLs.
- **CRL** (*Certificate Revocation List*): Lista firmada por la CA incluyendo las referencias de los certificados revocados.
- **FIPS** (*Federal Information Processing Standards*): Estándares para módulos de criptografía emitidos por el Instituto Nacional para la Estandarización y Tecnología (NIST).
- **EE** (*End Entity*): Entidad Final (Persona Física, Persona Jurídica, Servidor) titular de un certificado digital.
- **HSM** (*Hardware Security Module*): Dispositivo criptográfico basado en *hardware* que genera, almacena y protege claves criptográficas y suele aportar aceleración *hardware* para operaciones criptográficas.
- **OCSP** (*Online Certificate Status Protocol*): Protocolo utilizado para la validación *online* de certificados, utilizando un servidor OCSP que firma la respuesta conteniendo el estado del certificado.
- **PSC** (*Prestador de Servicios de Certificación*): Entidad o persona física o jurídica que expide certificados o presta otros servicios en relación con la firma electrónica.
- **PSCA** (*Prestador de Servicios de Certificación Acreditado*): PSC acreditado ante la Unidad de Certificación Electrónica.
- **RA** (*Registration Authority*): Autoridad para registrar solicitudes de certificados digitales, solicitar certificados digitales a la autoridad de certificación, solicitar revocaciones de certificados digitales, entregar certificados digitales y publicarlos en repositorios.
- **SOD** (*Segregation (o Separation) Of Duties*): Controles para la separación de funciones del negocio y/o responsabilidades incompatibles.
- **TSA** (*Time Stamping Authority*): Autoridad responsable de la emisión y verificación de la fecha electrónica (referencia a la Ley N° 18.600).
- **UCE** (*Unidad de Certificación Electrónica*): Órgano desconcentrado de la AGESIC con funciones y atribuciones de acreditación, control, instrucción, regulación y sanción con relación a los Prestadores de Servicios de Certificación acreditados ante la UCE.
- **VA** (*Validation Authority*): Autoridad que tiene como tarea suministrar información sobre la vigencia de los certificados electrónicos que, a su vez, hayan sido registrados por una RA y certificados por una CA.

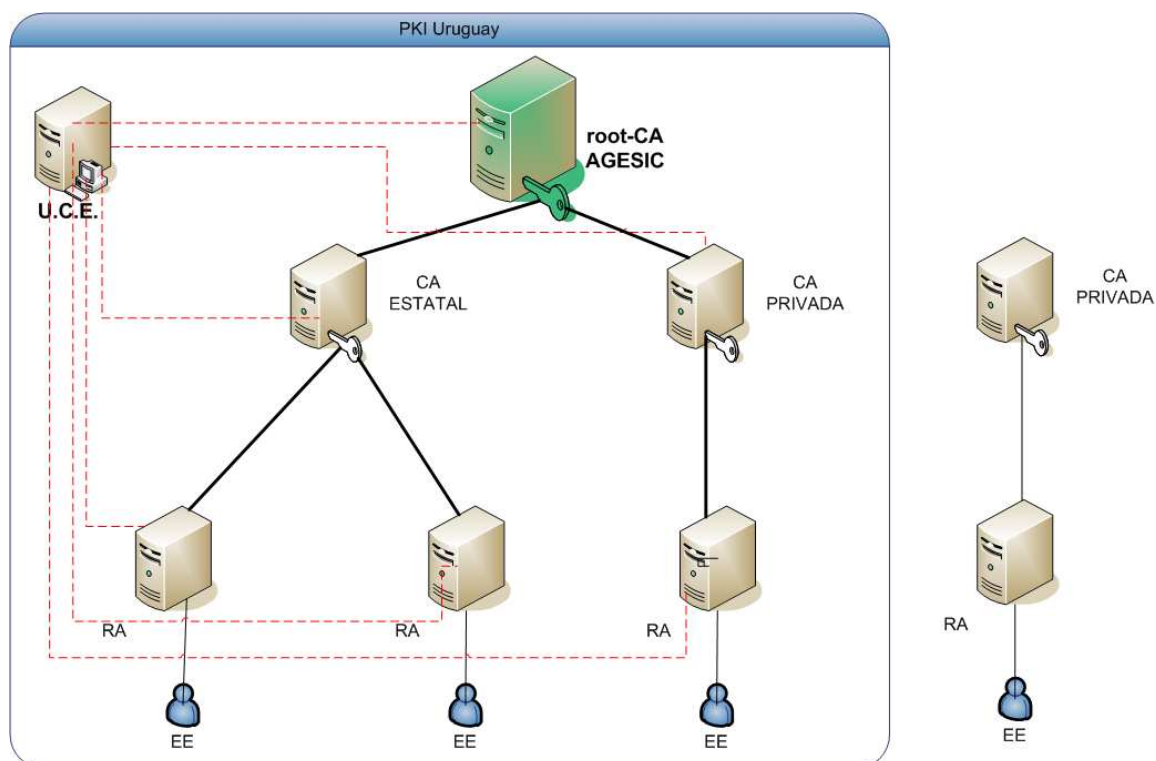
### El contexto técnico

El objetivo de AGESIC es constituirse en la autoridad certificadora raíz (root-CA) para Uruguay. La root-CA es la encargada de certificar jerárquicamente a las CAs subordinadas de producción que se constituyan como Prestadores de Servicios de Certificación Acreditados.

Para cumplir con este objetivo, AGESIC deberá implementar los mecanismos adecuados para convertirse en la root-CA, la cual se limitará a emitir certificados para acreditar otras CA, no emitiendo certificados para entidades finales (EE).

AGESIC deberá a su vez estar acreditada ante la Unidad de Certificación Electrónica (UCE) de acuerdo a la Ley N° 18.600 de documento electrónico y firma electrónica. La UCE tendrá funciones de acreditación, control, instrucción, regulación y sanción, sobre los PSC acreditados ante ella.

En la siguiente figura, se muestra la arquitectura básica de la Infraestructura Nacional de Certificación Electrónica (PKI Uruguay):



## Resumen de las Características Funcionales y No Funcionales para la root-CA

### Nomenclatura

En las tablas siguientes, la columna “Tipo” tiene estos significados:

- RI - Requerido Inmediato - Debe estar incluido en la oferta y ser implementable en la primera fase del proyecto, de acuerdo al cronograma propuesto por el proveedor.
- RNI - Requerido NO Inmediato - Debe estar incluido en la oferta, pero puede ser implementable en una etapa posterior a la primera, en base a un desarrollo particular o por cualquier otro motivo. El oferente debe incluir el plazo en el que tendrá disponible la funcionalidad o producto, en el caso de que no sea inmediato.
- D - Deseable - No es imprescindible que esté incluido en la oferta, pero si está incluido será valorado positivamente.

### Requerimientos de la licitación

El detalle de los requerimientos por renglón de la presente licitación es el siguiente:

#### 2.1. Renglón de Servicios Profesionales de Consultoría y Certificación (Renglón 1)

Para la ejecución de los servicios de consultoría, AGESIC designará una contraparte (1 persona) técnica en tecnologías y una técnica jurídica. Estos servicios serán realizados con el Consejo Asesor de Certificación Electrónica creado por la ley 18.600 dependiente de la Unidad de Certificación Electrónica.

El renglón de Servicios Profesionales de Consultoría y Certificación deberá incluir:

Ítem	Descripción	Tipo
2.1.a	Definición de políticas y prácticas, basadas en el <i>framework</i> definido en el RFC 3647, para:	
2.1.a.1	• Elaboración de la CP y de la CPS	RI
2.1.a.2	• Ámbito de uso de los certificados	RI
2.1.a.3	• Controles de seguridad (incluyendo control de la seguridad física)	RNI
2.1.a.4	• Generación de claves de los módulos de la PKI e instalación	RI
2.1.a.4	• Protección de claves privadas	RI
2.1.a.5	• Expedición de certificados	RI
2.1.a.6	• Suspensión y/o revocación de certificados	RI
2.1.a.7	• Auditorías de seguridad	RI

Ítem	Descripción	Tipo
2.1.a.8	<ul style="list-style-type: none"> <li>Propuesta de SOD para los diferentes roles participantes, propuesta de un plan de contingencia para cuando no se pueda aplicar SOD</li> </ul>	D
2.1.a.9	<ul style="list-style-type: none"> <li>Archivo de registros</li> </ul>	RNI
2.1.a.10	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cambios de claves</li> </ul>	RI
2.1.b	Diseño de las pruebas de conformidad	RI
2.1.c	Especificación de procedimiento para la ceremonia de claves	RI
2.1.d	<p>Informe de auditoría WebTrust favorable para la root-CA que certifique el cumplimiento con los Principios y Criterios WebTrust para Autoridades de Certificación, o</p> <p>Informe de auditoría favorable para la root-CA que certifique el cumplimiento de los Requerimientos ETSI TS 102042 de la Política para Autoridades de Certificación emisoras de Certificados de Clave Pública.</p>	RI

**Ítem de adjudicación opcional y cotización obligatoria del renglón 1.**

Ítem	Descripción	Tipo
2.1.e	Obtención del Sello WebTrust para la root-CA	Ítem de adjudicación opcional y de cotización obligatoria

## 2.2. Renglón de Infraestructura de la root-CA (Renglón 2)

Considerando que el renglón 1 finaliza con la entrega de la certificación del cumplimiento de la root-CA con los Principios y Criterios WebTrust para Autoridades de Certificación o con el cumplimiento de los Requerimientos ETSI TS 102042 de la Política para Autoridades de Certificación emisoras de Certificados de Clave Pública, la infraestructura de la root-CA deberá cumplir con todos los requerimientos que pudieran derivar de la obtención de dicha certificación.

El renglón de Infraestructura de la root-CA deberá incluir:

Ítem	Descripción	Tipo
2.2.a	Una root-CA que incluya las siguientes funcionalidades:	
2.2.a.1	Emitir certificados que cumplan con los estándares X.509 v.3	RI
2.2.a.2	Generar y procesar solicitudes de certificados en formato PKCS#10	RI
2.2.a.3	Generar y procesar solicitudes de certificados en formato CRMF según RFC 4211	D
2.2.a.4	El software de CA y RA deberá soportar Certificate Management Protocol (CMP) [RFC 4210] o Certificate Management Using CMS (CMC) [RFC 5272]	D
2.2.a.5	Soportar la generación de certificados y CRLs conformes al RFC 5280	RI
2.2.a.6	Incluir una extensión con los puntos de distribución de la CRL. Como mínimo debe soportar la inclusión de urls HTTP y LDAP para especificar la ubicación de la CRL. Debe poder especificarse un OCSP responder en la extensión: <i>Authority Information Access</i>	RI
2.2.a.7	Generar todas las extensiones obligatorias ( <i>mandatory</i> )	RNI
2.2.a.8	Las CAs acreditadas deben poder definir diferentes perfiles de certificados	RI

Ítem	Descripción	Tipo
2.2.a.9	Soportar extensiones privadas ( <i>private</i> ) en los certificados y CRLs	RI
2.2.a.10	Soportar al menos uno de los siguientes algoritmos para firmar digitalmente los certificados y CRLs: RSA, DSA o ECDSA. Se valorará que soporte todos ellos	RI
2.2.a.11	Soporte para conexión con dispositivos criptográficos cumpliendo con PKCS#11	D
2.2.a.12	Permitir la realización de certificaciones cruzadas con otras root-CAs	D
2.2.a.13	Generar de forma automática (configurable) o manual CRLs, las que deben cumplir con el estándar X.509 v.2	RI
2.2.a.14	Manejar automáticamente los CDPs, configurables para publicar periódicamente la CRL	RI
2.2.a.15	Dos módulos HSM idénticos (uno para el ambiente de Producción y otro de <i>Backup</i> ) que deben cumplir con FIPS 140-2 nivel 3 o superior y que deben incluir:	
2.2.a.15.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Funcionalidad de clonación, de modo que uno de los dispositivos pueda funcionar como respaldo del otro</li> </ul>	RI
2.2.a.15.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Capacidad de generar pares de claves RSA de tamaño 2048 y 4096 bits como mínimo</li> </ul>	RI
2.2.a.15.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Información sobre alta disponibilidad y tolerancia a fallas</li> </ul>	D
2.2.a.18	Funcionalidades para la gestión de certificados:	
2.2.a.18.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Visualización de los campos del certificado, y definición de extensiones del mismo</li> </ul>	RI
2.2.a.18.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Administración de los permisos sobre los usuarios que podrán emitir certificados de acuerdo a cada plantilla de perfiles</li> </ul>	RI
2.2.a.18.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Manejo de grupos de usuarios o roles, pudiendo asignárseles plantillas de perfiles</li> </ul>	D
2.2.a.18.4	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Generación y visualización de una auditoría de eventos del sistema. Esta auditoría debe contener como mínimo fecha, hora, solicitante y usuario que emite el certificado</li> </ul>	RI
2.2.a.18.5	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Herramientas para la administración de las CRLs y los CDPs</li> </ul>	RNI
2.2.a.18.6	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Consultas sobre la vigencia de los certificados reconocidos</li> </ul>	RNI

Ítem	Descripción	Tipo
2.2.b	Un sistema de control de acceso de la root-CA, el cual debe soportar:	
2.2.b.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Al menos los siguientes roles: administrador, emisor de certificados, operador, auditor.</li> </ul>	RI
2.2.b.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Múltiples usuarios logueados simultáneamente para ejecutar determinada tarea</li> </ul>	RI
2.2.b.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>● SOD</li> </ul>	RI
2.2.b.4	<ul style="list-style-type: none"> <li>● También debe utilizar un mecanismo de autenticación de usuarios de dos (2) factores, especificar cuáles</li> </ul>	RI
2.2.c	Certificación de seguridad Common Criteria EAL 3 o superior (especificando el <i>protection profile</i> ) para el <i>software</i> de la root-CA	D
2.2.d	Plan de capacitación para 20 cupos que incluya al menos: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Gestión/Operación de la root-CA</li> <li>● Monitoreo y Gestión de la seguridad</li> <li>● Mantenimiento de la solución de la root-CA, respaldos</li> <li>● Procedimientos de restauración del sistema</li> <li>● Servicios de generación de claves</li> <li>● Emisión y gestión de certificados digitales</li> <li>● Supervisión y operaciones de <i>Help Desk</i></li> </ul>	RI
2.2.e	Interfaz de usuario en español o en inglés	RI
2.2.f	Manuales de operación y mantenimiento en español y en inglés	RNI
2.2.g	Documentación detallada de la instalación y configuración del <i>hardware</i> y <i>software</i> en español y en inglés	RI
2.2.h	Creación de los ambientes de producción y <i>backup</i>	RI
2.2.i	Código fuente del <i>software</i>	RI
2.2.j	Todos los productos deben contar con 5 años de mantenimiento y soporte (ver detalles en el capítulo “Servicios de Mantenimiento y Soporte”)	RI
2.2.k	El soporte debe ser 24x7 con un tiempo de respuesta de 2 horas y disponibilidad de partes en menos de 24 horas en el país (ver detalles en el capítulo “Servicios de Mantenimiento y Soporte”)	RI
2.2.l	El personal dedicado al soporte de la solución residirá en Uruguay durante el período. Para esto es necesario especificar la capacitación necesaria que recibirá dicho equipo. Nota: los niveles más altos de	RI

Ítem	Descripción	Tipo
	soporte pueden estar fuera del país (ver detalles en el capítulo “Servicios de Mantenimiento y Soporte”)	

### Ítem de adjudicación opcional y cotización obligatoria del renglón 2.

Ítem	Descripción	Tipo
2.2.m	Creación del ambiente de <i>testing</i>	Ítem de adjudicación opcional y de cotización obligatoria

#### 2.2.1. Servicios de Mantenimiento y Soporte

A los efectos de la presente licitación se define Servicio de Mantenimiento como la suma de los servicios de actualización de versiones (de *hardware* y de *software*) y de soporte técnico. El Oferente deberá incluir Servicio de Mantenimiento de los productos ofertados por un mínimo de 5 años, a ser abonados semestralmente y por adelantado.

Se detallan a continuación las características requeridas y deseables para el Servicio de Mantenimiento, tomando en cuenta los requisitos tanto para el oferente como para el fabricante del *hardware* o el *software* ofertado.

Se requiere que el servicio de mantenimiento de todos los productos sean brindados directamente por los fabricantes de *hardware* o *software* correspondiente o por empresas habilitadas explícita y formalmente por el fabricante para ello, en cuyo caso la empresa deberá presentar las credenciales correspondientes emitidas por el fabricante. Cada fabricante o empresa habilitada será el responsable del servicio de mantenimiento respectivo. El Contratista será solidariamente responsable del servicio en todos los casos, en particular en el caso que el fabricante deje de prestar el servicio.

En todos los casos, se deberá presentar para cada producto, una carta aval del fabricante que certifique que cumplirá con el servicio de mantenimiento de acuerdo a los requerimientos que se detallan en este capítulo, así como la carta de responsabilidad solidaria del Contratista.

En el caso de tratarse de productos distribuidos bajo licencias de *software* libre, deberá poder contratarse el servicio de mantenimiento a una empresa que esté avalada por la Organización que desarrolle el producto de forma de poder escalar a dicha empresa los incidentes, o que cuente con experiencia en instalaciones del producto de porte similar al que se propone. Esta experiencia deberá poder probarse, así como la infraestructura con la que cuenta para dar el servicio (personal calificado, equipamiento). En todos los casos, la empresa deberá cumplir con los niveles de servicios que se especifican en este punto.

En caso de discontinuarse alguno de los productos durante el período mínimo de 5 años, el Contratista deberá resolver la funcionalidad cubierta por dicho *hardware* o *software* en las condiciones originales.

Todo cambio al *hardware* o *software* al que se dio la Aceptación Final, ya sea por actualización de *software*, correcciones, o cambio de productos, deberá:

- ✓ Realizarse en el marco del servicio de mantenimiento.
- ✓ Notificar de la necesidad del o los cambios, su detalle y justificación para estudio de los técnicos.
- ✓ Contar previamente con la aceptación documentada de los técnicos de AGESIC con respecto al cambio.
- ✓ Hacerse en forma coordinada.
- ✓ Las versiones de los productos que conformen los componentes ofertados, deberán contar con mantenimiento por parte del fabricante y estar vigentes a la fecha de implantación de los mismos.
- ✓ El servicio de Mantenimiento deberá cubrir:
  - Actualización de versiones de *software*.
  - Actualización del *hardware* ante la aparición de defectos.
  - Nuevas versiones de los productos (de *hardware* y *software*) y correcciones (“parches”) que se liberen durante el período de mantenimiento.
- ✓ Con cada actualización de cualquier producto AGESIC tendrá derecho a solicitar al fabricante respectivo la documentación, que deberá cumplir con las características exigidas para la documentación en este pliego, asociada tanto al producto como a otros aspectos relacionados con la instalación.
- ✓ El servicio de Soporte Técnico deberá cumplir con las siguientes características:
  - Realizar la corrección de errores que se detecten.
  - Respuesta a consultas puntuales, ayuda en el diagnóstico/análisis causal de fallas.
  - Transferencia de conocimiento, recomendaciones, guías o pautas para un aprovechamiento óptimo del software y de la información, recomendación de mejoras en forma proactiva, consultas sobre funcionamiento, problemas relacionados con la operación del mismo, para lo cual deberá tener personal técnico idóneo, debidamente entrenado.
  - Asesoramiento e instalación de nuevas versiones, de correcciones en todos los productos, de reinstalación en caso que sea necesario para solucionar un problema, así como de problemas en la integración de los productos.
  - Reemplazo de partes de *hardware* ante fallas e imposibilidad de reparación, sin costo para AGESIC.
  - El horario de atención deberá ser en modalidad de 24 horas los 365 días del año.
  - Los responsables del servicio de mantenimiento deberán contar con un sistema de registro y seguimiento de solicitudes accesible por AGESIC, para poder conocer el estado de todas las incidencias reportadas.
  - El tiempo de devolución de llamada a las solicitudes de servicio será de 2 (dos) horas. El tiempo de respuesta para la sustitución de partes de *hardware* o *software* será de 24 (veinticuatro) horas.
  - El o los responsables del servicio de mantenimiento deberán comenzar a trabajar en un plazo no mayor a 2 (dos) horas desde el momento en que AGESIC notifique un reclamo. En caso de que el mismo no pueda ser solucionado por la atención “a distancia”, un técnico especializado deberá presentarse en las oficinas que AGESIC indique en un plazo no mayor a 4 (cuatro) horas desde la notificación, brindando una solución definitiva al problema o una alternativa al mismo, en las siguientes 12 (doce) horas. En aquellos casos en que su resolución amerite en función a la complejidad del mismo, la planificación del trabajo a realizar, deberá proponer un plan de trabajo, en un plazo máximo de 20 (veinte) horas, a partir de su notificación, el cual se ajustará de común acuerdo.

- El o los responsables del servicio de soporte técnico deberán indicar los canales por los que recibirán pedidos de soporte técnico (teléfonos, e-mail, sitio web, etc.), así como los técnicos o personas de contacto destinados a esta tarea.
- En la eventualidad de que el o los responsables del servicio de mantenimiento deban desplazarse al lugar donde estén los equipos para cumplir los requerimientos del mantenimiento, los costos que este desplazamiento implique (traslados, alojamiento, viáticos) serán exclusivamente del oferente.
- El personal dedicado al soporte de la solución residirá en Uruguay durante el período en que dure el contrato. Es necesario especificar la capacitación necesaria que recibirá dicho equipo. Los niveles más altos de soporte pueden estar fuera del país.
- Todas las acciones generadas por la prestación del servicio de mantenimiento deberán documentarse y presentarse a AGESIC en un reporte mensual.